



Criterios de reparto aprobados por la Comisión de Evaluación en la concesión de subvenciones para la realización de programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del Tercer Sector en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas correspondientes a la convocatoria del año 2018.

GASTO CORRIENTE

Se concede el siguiente porcentaje sobre la cuantía solicitada:

De 90 a 100 puntos:

Puntuación total menos 26.

Límite concedido gasto corriente.- 7% Disponible en partida presupuestaria capítulo 4:
465.462,01 €

De 85 a 89 puntos

Puntuación total menos 30.

Límite concedido gasto corriente.- 5% Disponible en partida presupuestaria capítulo 4:
332.472,86 €

De 80 a 84 puntos

Puntuación total menos 35.

Límite concedido gasto corriente.- 5% Disponible en partida presupuestaria capítulo 4:
332.472,86 €

De 75 a 79 puntos

Puntuación total menos 36.

Límite concedido gasto corriente.- 4% Disponible en partida presupuestaria capítulo 4:
265.978,29 €

De 70 a 74 puntos

Puntuación total menos 37.





Límite concedido gasto corriente.- 4% Disponible en partida presupuestaria capítulo 4:
265.978,29 €

De 60 a 69

Puntuación total menos 40.

Límite concedido gasto corriente.- 1% Disponible en partida presupuestaria capítulo 4:
66.494,57 €

GASTO INVERSIÓN

Se concede el siguiente porcentaje sobre lo solicitado:

Puntuación total menos 10.

Límite concedido Inversión.- 7% Disponible en partida presupuestaria capítulo 7 (70.301 €)

A igualdad de puntuación total en dos expedientes, se opta por el expediente con mayor puntuación en la parte de valoración de proyecto.

La Presidenta de la Comisión
Sofía Drieguez Moreno

El Secretario de la Comisión
José Palacios Manzano

(Documento firmado electrónicamente al margen)

